CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 052/2020

Pilar, 16 de junio de 2020.

VISTA: La nota de fecha 19 de mayo del 2020, del Lic. Juan Tito Ruiz, Administrador de Contrato de provisión de pasajes, por la cual remite adjunto la nota de Premier Viajes SRL de fecha 13 de mayo del 2020, donde la representante legal de la firma, Sra. Lidia Fiore; da el consentimiento para finalizar el contrato N° 073/2019 que dicha firma suscribió con la Circunscripción Judicial en fecha 31 de mayo del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3° del Decreto Nº 3442 del 9 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo por el cual se DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL: a solicitud del Ministerio de la Salud Pública y Bienestar Social, establece: "Exhortase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente decreto sean cumplidos";

Que, en sesión plenaria de fecha 15 de abril del 2020 el Pleno de la Corte Suprema de Justicia resolvió lo siguiente: "*Suspender los gastos de pasajes y viáticos al exterior para los ministros, magistrados y funcionarios de la institución, por el presente año..*"

Que, en el Art. 58 de la Ley 2051/03 menciona "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren...*"

Que, en sesión de fecha 20 de mayo del 2020, del Consejo de Administración ha resuelto dar por finalizado el contrato N° 073/2019 con la firma Premier Viajes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: FINALIZAR por mutuo acuerdo el contrato N° 073/2019 de fecha 31 de mayo del 2019 con la firma Premier Viajes S.R.L.

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio R. Aguilar M., Jefe de la sección Contrataciones a realizar las gestiones administrativas correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ART. 3°: ANÓTESE, notifíquese, archívese. -

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración